**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-143/07**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura ***Organización de Computadoras*** se dicta durante el segundo cuatrimestre de cada año para grupos de más de 100 alumnos de las carreras de licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable aumentar el número de ayudantes de docencia asignados a la asignatura mencionada para brindar una atención adecuada en las clases prácticas, en particular en las que se desarrollan en el laboratorio;

Que la Ing. María Luján Ganuza reúne antecedentes apropiados para trabajar como Ayudante de docencia de la asignatura mencionada y manifestado su conformidad para cumplir esta función considerando que se ha solicitado su colaboración para brindar un servicio académico adecuado en la materia;

Que el Consejo Superior Universitario a través de la resolución CSU-975/06 creó los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2007;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 09 de agosto de 2007 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art.1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Ingeniera María Luján GANUZA** (D.N.I. 30.351.993 \* Leg.10571) para cumplir funciones de Ayudante en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: **“Organización de Computadoras” (Cod. 5744)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 13 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2007.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la erogación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de la resolución **CSU-975/06.-**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------